

RESUMEN DE LA LFPED

¿Qué es discriminación?

Internaliza bien este concepto, léelo a consciencia y detenidamente.

Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Por cierto, no olvides también estas:

- **Homofobia:** Es el miedo, rechazo o aversión hacia las personas homosexuales o hacia la homosexualidad en general. Las personas que son homofóbicas pueden tener actitudes negativas, prejuicios o discriminar contra quienes son o se perciben como homosexuales.
- **Misoginia:** Se refiere al desprecio, desdén o prejuicio contra las mujeres. La misoginia puede manifestarse de muchas formas, desde comentarios despectivos y discriminación hasta formas de violencia. Es una actitud que valora menos a las mujeres en comparación con los hombres.
- **Xenofobia:** Es el miedo, rechazo o antipatía hacia los extranjeros o todo lo que es percibido como extraño o desconocido. Las personas xenófobas suelen tener prejuicios negativos contra personas de otros

países o culturas, lo que puede llevar a la discriminación y el aislamiento de los extranjeros.

- **Antisemitismo:** Es el prejuicio, odio o discriminación contra los judíos como grupo étnico, religioso o racial. El antisemitismo puede manifestarse a través de estereotipos negativos, teorías de conspiración sobre el poder judío, negación del Holocausto o ataques violentos contra judíos.
- **Discriminación racial:** se refiere al trato injusto o desigual hacia las personas o grupos en base a su raza o etnia. Puede ser explícita, como leyes o políticas que favorecen a un grupo racial sobre otros, o más sutil y sistémica, arraigada en actitudes y estructuras sociales que perpetúan la desigualdad.

Cuatro tipos de discriminación, las primeras dos son muy comunes en el examen USICAMM

- **Discriminación directa:** Imagina que dos personas quieren hacer algo, como entrar a un club, conseguir un trabajo, o inscribirse en una clase, y ambas están en la misma situación. Pero a una de ellas se le trata peor o se le niega la oportunidad solo por ser diferente de alguna manera que la ley dice que no debería importar (como por su color de piel, de dónde viene, o a quién ama). Eso es discriminación directa.
- **Discriminación indirecta:** A veces, hay reglas o maneras de hacer las cosas que parecen justas porque son iguales para todos, pero en realidad, hacen que sea más difícil para ciertas personas (como un horario de trabajo que no considera festividades religiosas específicas). Si estas reglas no tienen una buena razón de ser y ponen en desventaja a un grupo de personas, eso se llama discriminación indirecta.
- **Discriminación estructural o sistémica:** Piensa en un juego donde las reglas, desde el principio, hacen que sea más difícil para algunas personas ganar o siquiera jugar. Esto pasa en la sociedad con ciertos grupos de personas que, por cómo están hechas las leyes, las costumbres o incluso la manera en que pensamos, se encuentran en

desventaja o son excluidos de muchas oportunidades importantes, como buenos trabajos o educación. Esto no es algo que pase de un día para otro, sino que se ha construido y mantenido durante mucho tiempo.

- **Discriminación por asociación:** Esto sucede cuando a alguien se le trata mal o de manera diferente no por algo sobre ellos mismos, sino por su relación o conexión con otras personas que sí son discriminadas por las razones que menciona la ley (como tener amigos, familiares o parejas que pertenecen a un grupo discriminado).

En Educación, parte importante de lo que te debe interesar respecto a esta Ley también es lo referente a impedir acceso o permanencia en las escuelas públicas, de igual manera, lo relacionado a becas.

- También, hay algo literal que debes internalizar:
- Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que difundan una condición de subordinación.

En el caso de Directivos o Supervisores, esta parte es muy importante:

- Limitar el acceso y permanencia a los programas de capacitación y de formación profesional.

Lo siguiente, será crucial que lo sepas utilizar en tu examen tanto si eres admisión o promoción:

- El derecho de las niñas y niños a ser escuchados.
- Gran parte del examen se basa en aplicar la idea anterior.
- También, las siguientes ideas son convenientes tomarlas en cuenta:
- Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad e integridad humana;
- Limitar la libre expresión de las ideas, impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que éstas no atenten contra el orden público

- Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral, especialmente de las niñas y los niños, con base al interés superior de la niñez.
- Impedir, negar, restringir o condicionar el acceso de las personas con discapacidad a establecimientos públicos con personas o animales de apoyo o asistencia, de conformidad con lo establecido en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Las medidas de inclusión son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

Las medidas de inclusión podrán comprender:

- La educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo nacional;
- El desarrollo de políticas contra la homofobia, xenofobia, la misoginia, la discriminación por apariencia o el adultocentrismo;
- Las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a integrantes del servicio público con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias, y
- El llevar a cabo campañas de difusión al interior de los poderes públicos federales.

En otra partes se menciona algo similar:

-Promover el derecho a la no discriminación mediante campañas de difusión y divulgación.

Y por último pero no menos importante:

-Promover el uso no sexista del lenguaje e introducir formas de comunicación incluyentes en el ámbito público y privado.

Con este resumen te llevas las ideas principales que puedes aplicar de alguna manera u otra al examen.

Recuerda que es una Ley Federal, como tal no está 100% diseñada para ámbitos de educación, pero, siempre se pueden obtener ideas de ella.



Raúl Nieto

Capacitador docente